

Expediente: 50/24

Carátula: PAZ BEATRIZ AZUCENA C/ PONCE RAUL ORLANDO S/ ALIMENTOS PROVISORIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL BRS

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/05/2024 - 05:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PONCE, RAUL ORLANDO-DEMANDADO/A

27105411184 - PARISI, MARIA CATALINA-MEDIADOR/A

23246883734 - PAZ, BEATRIZ AZUCENA-ACTOR

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil BRS

ACTUACIONES N°: 50/24



H1030151673

## CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Av. Monseñor Diaz 624 - Banda del Rio Salí

## JUICIO: PAZ BEATRIZ AZUCENA c/ PONCE RAUL ORLANDO s/ ALIMENTOS PROVISORIOS.-

LEGAJO N°: 50/24

En la ciudad de la Banda del Rio Salí, 24 de mayo de 2024. I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza la parte **BEATRIZ AZUCENA PAZ (DNI: 32674958)** : complétense por parte de ésta oficina los informes requeridos por el art. 80 del NCPCCT. II) En caso de tener la parte solicitante cónyuge, también deberá gestionar el beneficio que otorga la ley cumpliendo con los mismos requisitos. III) A conocimiento del solicitante y del/la SR/A Mediador/a. IV) Cumplido, ofíciese al Agente fiscal de la III nominacion. V) Atento lo dispuesto en la Circular N° 14/2020 de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia, hagase saber al letrado/a de la parte REQUERIDA que, previo a todo trámite, deberá constituir casillero digital a los fines de continuar con el proceso de referencia. Asimismo, se informa que la DDJJ presentada para la solicitud del beneficio para mediar/litigar sin gastos, deberá completar con los requisitos solicitados en el Art. 79 del NCPCCT (1. Datos personales: nombre y apellido, documento de identidad, estado civil y profesión. En caso de que sea casado, deberá dar iguales referencias del cónyuge o conviviente, indicando, en su caso, lugar y fecha de casamiento. 2. Personas que tenga a su cargo, grado de parentesco y carácter de la custodia. Ingresos personales y del cónyuge o conviviente. 3. Bienes inmuebles, automotores u otros bienes de su propiedad y del cónyuge o conviviente. 4. Hechos que fundamenten la petición. 5. Proceso para el cual se solicita el beneficio y designación del profesional o defensor de pobres que, en su caso, lo representará. 6. Domicilio y medios de vida). Notifíquese.- isc

**Actuación firmada en fecha 24/05/2024**

Certificado digital:

CN=ZUBIAURRE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20327752643

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.